



OFICIO N° 106152
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.36°/373

VALPARAÍSO, 10 de junio de 2025

El Diputado señor CARLOS BIANCHI CHELECH, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de evaluar la factibilidad técnica, financiera y operativa de incluir las prestaciones que indica en el régimen de financiamiento mediante convenios del DFL N° 36 considerando la formalización de estos convenios como vía legal habilitada para financiar prestaciones no cubiertas por la modalidad institucional y la incorporación de esta línea programática en el presupuesto nacional con asignación diferenciada por condición de zona extrema, por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 15131BD85E0BD2AC



SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA VALORIZACIÓN LOCAL POR PLAZA EN PACIENTES CON HEMODIALISIS Y HOGARES PROTEGIDOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES A TRAVÉS DE LA INCLUSION DE LA CARTERA DE PRESTACIONES DE HOGARES Y RESIDENCIAS PROTEGIDAS AL FINANCIAMIENTO MEDIANTE CONVENIOS REGULADOS POR EL DFL N°36.

Para: CAMILO CID PEDRAZA

Director Nacional del FONASA

Oficio N °:

Fecha: 05 de junio del año 2025

Junto con saludarle cordialmente me dirijo a usted en mi calidad de Diputado por la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar tenga a bien informar respecto de los antecedentes que en esta presentación se requieren:

Con mucha preocupación he tomado conocimiento de la urgente necesidad del Servicio de Salud Magallanes para incorporar la cartera de prestaciones de hogares y residencias protegidas al régimen de financiamiento del Fondo Nacional de Salud, a través de convenios del DFL N° 36, considerando la compleja realidad operativa y presupuestaria de dicho servicio, lo que se ve incrementado por las condiciones geográficas, logísticas y climatológicas extremas, que elevan los costos de transportes, abastecimiento y mantenimiento de los servicios.

En efecto, dentro de mi labor parlamentaria, específicamente en mi oficina distrital, he recibido antecedentes por parte de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, quienes manifiestan que nuestra región está enfrentando una serie de factores que encarecen el costo de operación de la salud mental comunitaria, a lo que se le suma el aislamiento geográfico y la limitada oferta de prestadores locales, lo que se ha traducido en varias ocasiones en licitaciones sin oferentes que se deben declarar desiertas y asignarlas directamente con cero posibilidad de economizar en dichos costos.





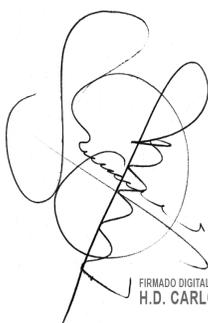
En la región de Magallanes el perfil epidemiológico de sus habitantes ha evolucionado hacia mayores niveles de dependencia funcional, comorbilidades crónicas y deterioro cognitivo, lo que conlleva a requerir cuidados especializados, contar con el personal técnico calificado y el equipamiento clínico adicional, dando como resultado que el costo día cama en Hogares Protegidos haya aumentado considerablemente en los últimos dos años y conforme al arancel vigente establecido por FONASA sólo alcanza para financiar el 18.6% del costo real operativo, lo que generaría un déficit de 1.500 millones de pesos aprox. para el año 2025 poniendo en riesgo la continuidad y la calidad de atención de los pacientes con discapacidad psíquica y con enfermedades mentales crónicas.

En base a lo expuesto, y considerando que el Servicio de Salud Magallanes se ha visto obligado a asumir un costo creciente sin contar con un mecanismo de financiamiento adecuado a las exigencias territoriales y clínicas de la región de Magallanes y la Antártica Chilena y que el modelo de financiamiento actual es insuficiente y no se ajusta a la realidad de operación en zonas extremas; y dado que el DFL N° 36 faculta a los Servicios de Salud para celebrar convenios con prestadores externos que tomen a su cargo algunas acciones de salud; es que en nuestra calidad de cámara fiscalizadora **solicitamos respetuosamente a don Camilo Cid Pedraza en su calidad de Director Nacional de FONASA evaluar la factibilidad técnica, financiera y operativa de incluir estas prestaciones en el régimen de financiamiento mediante convenios del DFL N° 36 considerando la formalización de estos convenios como vía legal habilitada para financiar prestaciones no cubiertas por la modalidad institucional y la incorporación de esta línea programática en el presupuesto nacional con asignación diferenciada por condición de zona extrema.**

Sin más que agregar, esperando una pronta y consistente respuesta, me despido saludándole muy atentamente a Ud.,



CARLOS BIANCHI CHELECH
Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.

